

HOJA RESUMEN

CRÉDITO Y/O PRESTAMO PERSONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución 3274-2017 (Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado) y las Normas Modificatorias, BANCO RIPLEY PERÚ informa al cliente lo siguiente, respecto al crédito y/o Préstamo personal "Préstamo Efectivo", "Préstamo Senior", "Consolidación de deuda" y "Súper Efectivo" (el "Crédito") que se solicita:


1	Tasa de costo efectivo anual TCEA ⁽¹⁾	Según Cronograma de pagos	
2	Tasa de interés compensatorio efectiva anual fija TEA ⁽²⁾	15.94% a 87.90%	
3	Monto del Crédito ⁽³⁾	Desde S/ 1,000 hasta S/ 75,000	
4	Moneda	Soles	
5	Datos adicionales sobre el crédito		
	Día de pago ⁽⁴⁾	Según cronograma de pagos	
	Plazo de pago ⁽⁵⁾	Desde 12 meses hasta 60 meses	
	Periodo de gracia, cuotas mensuales incluidas dentro del plazo	Según cronograma de pagos	
6	Interés Moratorio ⁽⁶⁾	12.51% (TNA)	
7	Gastos - Seguro de Desgravamen Préstamo Efectivo ⁽⁷⁾		
	Prima mensual ⁽⁸⁾	<input type="checkbox"/> Sin Devolución 0.30%	<input type="checkbox"/> Con Devolución 0.35%
	Nombre de la Compañía de Seguros	RIMAC	
	Número de Póliza	8918500001	
	Cobertura	Muerte Natural y accidental (fallecimiento) invalidez total y permanente	Muerte Natural y accidental (fallecimiento) invalidez total y permanente (sobrevivencia)
8	Gastos - Seguro de Desgravamen, Préstamo Súper Efectivo, Préstamo Senior y Consolidación de Deuda ⁽⁹⁾		
	Prima mensual ⁽⁸⁾	<input type="checkbox"/> Sin Devolución 0.30%	<input type="checkbox"/> Con Devolución 0.35%
	Nombre de la Compañía de Seguros	RIMAC	
	Número de Póliza	8918500001	
	Cobertura ⁽¹⁰⁾	Muerte Natural y accidental (fallecimiento) invalidez total y permanente	Muerte Natural y accidental (fallecimiento) invalidez total y permanente (sobrevivencia)
9	Comisiones		
	Servicios Transversales - Servicios brindados a solicitud del cliente		
	Transacciones a través de otras instituciones		
	Pagos en otros bancos ⁽¹¹⁾	S/ 4.00 - S/ 6.00	por operación
10	Tributos ITF - Impuesto a las transacciones financieras ⁽¹²⁾	0.005%	
11	Ante el incumplimiento de las condiciones de pago, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.		
12	Consolidación de Deuda El pago a realizar por Banco Ripley Perú se hace por instrucción del cliente en la cuenta y por el monto señalado por él, y no constituye necesariamente la cancelación de la deuda total a consolidar, pues ello dependerá de la liquidación que practique la entidad financiera receptora. Banco Ripley Perú no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las deficiencias por la demora o liquidación del saldo deudor o en la forma de aplicación del pago practicada por la entidad financiera, en cuyo caso el cliente deberá coordinar directamente con dicha institución.		

- (1) Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA): Año base a 360 días. Para este cálculo se incluirán las cuotas que involucran el Capital, intereses, comisiones y gastos, que de acuerdo a lo pactado serán trasladados al cliente, incluidos los seguros, cuando corresponda.
- (2) La TEA calculado en base a 360 días. TEA final es informado con el desembolso del crédito y/o con la entrega del cronograma de pagos. Tasa interés compensatorio aplica también por los días de atraso sobre el capital de la cuota vencida.
- (3) El monto, plazo y características final del crédito aprobado al CLIENTE, es comunicado con el desembolso del crédito y/o con la entrega del cronograma de pagos de acuerdo al medio convenido con el cliente.
- (4) El día de pago puede ser convenido entre el primero y último día de cada mes.
- (5) El plazo final establecido es informado en el cronograma de pagos.
- (6) Tasa Nominal Anual. Tasa interés moratorio aplica por los días de atraso sobre el capital de la cuota vencida. "El pago del monto del interés moratorio deberá realizarse conjuntamente con el pago de la cuota vencida".
- (7) Para clientes mayores de 18 años hasta 69 años y 364 días; con un máximo de permanencia 75 años y 364 días77 años y 364 días.
- (8) Aplicación mensual y porcentualmente sobre el saldo insoluto de la deuda.
- (9) Para clientes mayores de 18 años hasta 69 años y 364 días: monto asegurable hasta S/100,000 y para los clientes de 70 años hasta 77 años y 364 días: monto asegurable hasta S/10,000
- (10) Para los desembolsos hasta S/100,00 no requiere firma de la DPS, para los montos mayores de S/100,00 será obligatoria la firma de DPS (Declaración Personal de Salud).
- (11) Aplica para pagos realizados en otros bancos (Agencias y canales digitales). En el BCP la comisión será cobrada al momento de efectuar el pago siendo en ventanilla S/6.00 y a través de Web, App Mobile, Agentes S/ 4.00; para el Interbank y BBVA la cuota informada incluye el monto de la comisión siendo S/4.50.
- (12) El impuesto a las transacciones financieras aplican para operaciones de desembolso de crédito y cualquier pago que realice el cliente.

Declaración final del Cliente

Declaro haber sido informado y/o recibido por parte de BANCO RIPLEY PERÚ sobre los términos y condiciones del Contrato de "Productos Financieros" y de la Hoja Resumen correspondiente junto con el Cronograma de Pagos. Asimismo, declaro que BANCO RIPLEY PERÚ ha absuelto todas y cada una de mis dudas acerca del contenido y la forma de ejecución de las disposiciones señaladas en los mencionados documentos. En vista de ello, manifiesto haber brindado mi aceptación a través de los medios que el BANCO ha dispuesto para tal fin.

Suscrito en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

BANCO RIPLEY PERÚ	EL CLIENTE	EL CÓNYUGE
 Nombre: Paul Fiedler Vasquez Mejia DNI: 07629900	Nombre: DNI:	Nombre: DNI:

HOJA RESUMEN

CRÉDITO Y/O PRESTAMO PERSONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución 3274-2017 (Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado) y las Normas Modificatorias, BANCO RIPLEY PERÚ informa al cliente lo siguiente, respecto al crédito y/o Préstamo personal "Préstamo Efectivo", "Préstamo Senior", "Consolidación de deuda" y "Súper Efectivo" (el "Crédito") que se solicita:

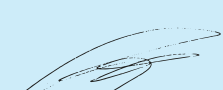
1	Tasa de costo efectivo anual TCEA ⁽¹⁾	Según Cronograma de pagos	
2	Tasa de interés compensatorio efectiva anual fija TEA ⁽²⁾	15.94% a 87.90%	
3	Monto del Crédito ⁽³⁾	Desde S/ 1,000 hasta S/ 75,000	
4	Moneda	Soles	
5	Datos adicionales sobre el crédito		
	Día de pago ⁽⁴⁾	Según cronograma de pagos	
	Plazo de pago ⁽⁵⁾	Desde 12 meses hasta 60 meses	
	Periodo de gracia, cuotas mensuales incluidas dentro del plazo	Según cronograma de pagos	
6	Interés Moratorio ⁽⁶⁾	12.51% (TNA)	
7	Gastos - Seguro de Desgravamen Préstamo Efectivo ⁽⁷⁾		
	Prima mensual ⁽⁸⁾	<input type="checkbox"/> Sin Devolución 0.30%	<input type="checkbox"/> Con Devolución 0.35%
	Nombre de la Compañía de Seguros	RIMAC	
	Número de Póliza	8918500001	
	Cobertura	Muerte Natural y accidental (fallecimiento) invalidez total y permanente	Muerte Natural y accidental (fallecimiento) invalidez total y permanente (sobrevivencia)
8	Gastos - Seguro de Desgravamen, Préstamo Súper Efectivo, Préstamo Senior y Consolidación de Deuda ⁽⁹⁾		
	Prima mensual ⁽⁸⁾	<input type="checkbox"/> Sin Devolución 0.30%	<input type="checkbox"/> Con Devolución 0.35%
	Nombre de la Compañía de Seguros	RIMAC	
	Número de Póliza	8918500001	
	Cobertura ⁽¹⁰⁾	Muerte Natural y accidental (fallecimiento) invalidez total y permanente	Muerte Natural y accidental (fallecimiento) invalidez total y permanente (sobrevivencia)
9	Comisiones		
	Servicios Transversales - Servicios brindados a solicitud del cliente		
	Transacciones a través de otras instituciones		
	Pagos en otros bancos ⁽¹¹⁾	S/ 4.00 - S/ 6.00	por operación
10	Tributos ITF - Impuesto a las transacciones financieras ⁽¹²⁾	0.005%	
11	Ante el incumplimiento de las condiciones de pago, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.		
12	Consolidación de Deuda El pago a realizar por Banco Ripley Perú se hace por instrucción del cliente en la cuenta y por el monto señalado por él, y no constituye necesariamente la cancelación de la deuda total a consolidar, pues ello dependerá de la liquidación que practique la entidad financiera receptora. Banco Ripley Perú no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las deficiencias por la demora o liquidación del saldo deudor o en la forma de aplicación del pago practicada por la entidad financiera, en cuyo caso el cliente deberá coordinar directamente con dicha institución.		

- (1) Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA): Año base a 360 días. Para este cálculo se incluirán las cuotas que involucran el Capital, intereses, comisiones y gastos, que de acuerdo a lo pactado serán trasladados al cliente, incluidos los seguros, cuando corresponda.
- (2) La TEA calculado en base a 360 días. TEA final es informado con el desembolso del crédito y/o con la entrega del cronograma de pagos. Tasa interés compensatorio aplica también por los días de atraso sobre el capital de la cuota vencida.
- (3) El monto, plazo y características final del crédito aprobado al CLIENTE, es comunicado con el desembolso del crédito y/o con la entrega del cronograma de pagos de acuerdo al medio convenido con el cliente.
- (4) El día de pago puede ser convenido entre el primero y último día de cada mes.
- (5) El plazo final establecido es informado en el cronograma de pagos.
- (6) Tasa Nominal Anual. Tasa interés moratorio aplica por los días de atraso sobre el capital de la cuota vencida. "El pago del monto del interés moratorio deberá realizarse conjuntamente con el pago de la cuota vencida".
- (7) Para clientes mayores de 18 años hasta 69 años y 364 días; con un máximo de permanencia 75 años y 364 días 77 años y 364 días.
- (8) Aplicación mensual y porcentualmente sobre el saldo insoluto de la deuda.
- (9) Para clientes mayores de 18 años hasta 69 años y 364 días: monto asegurable hasta S/100,000 y para los clientes de 70 años hasta 77 años y 364 días: monto asegurable hasta S/10,000
- (10) Para los desembolsos hasta S/100,00 no requiere firma de la DPS, para los montos mayores de S/100,00 será obligatoria la firma de DPS (Declaración Personal de Salud).
- (11) Aplica para pagos realizados en otros bancos (Agencias y canales digitales). En el BCP la comisión será cobrada al momento de efectuar el pago siendo en ventanilla S/6.00 y a través de Web, App Mobile, Agentes S/ 4.00; para el Interbank y BBVA la cuota informada incluye el monto de la comisión siendo S/4.50.
- (12) El impuesto a las transacciones financieras aplican para operaciones de desembolso de crédito y cualquier pago que realice el cliente.

Declaración final del Cliente

Declaro haber sido informado y/o recibido por parte de BANCO RIPLEY PERÚ sobre los términos y condiciones del Contrato de "Productos Financieros" y de la Hoja Resumen correspondiente junto con el Cronograma de Pagos. Asimismo, declaro que BANCO RIPLEY PERÚ ha absuelto todas y cada una de mis dudas acerca del contenido y la forma de ejecución de las disposiciones señaladas en los mencionados documentos. En vista de ello, manifiesto haber brindado mi aceptación a través de los medios que el BANCO ha dispuesto para tal fin.

Suscrito en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

BANCO RIPLEY PERÚ	EL CLIENTE	EL CÓNYUGE
 Nombre: Paul Fiedler Vasquez Mejia DNI: 07629900	Nombre: DNI:	Nombre: DNI: